



MINISTERIO DE SALUD



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2016-SIS-FISSAL/J

Lima, 20 de julio de 2016

**VISTOS;** el Informe N° 006-2016-SIS-FISSAL/SAMR de la profesional diseñador, el Memorando N° 766-2016-SIS-FISSAL/UFA del Jefe de la Oficina de Administración y la Nota Informativa 027-2016-SIS-FISSAL/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2016-SA, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, y se constituye al Fondo Intangible Solidario de Salud como un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud – SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por ley;

Que, en los literales i) y n) del numeral 2.2.1.1 del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL aprobado mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, se establece dentro de las funciones de la Jefatura del FISSAL el expedir resoluciones Jefaturales dentro del ámbito de su competencia.

Que, dentro de la competencia del Jefe del FISSAL está la aprobación de estrategias comunicacionales que contribuyan a la difusión de información de interés de FISSAL, dentro de la población objetiva;

Que, con fecha 11 de febrero de 2016, a través del Oficio N° 146-2016-SIS-FISSAL/J se puso en conocimiento de la Jefatura del Seguro Integral de Salud la propuesta del nuevo logo del FISSAL.

Que, mediante correo N° 071-2016-SIS-OGITT/HCHG del 17 de mayo de 2016, la Diseñadora Gráfica de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia del Seguro Integral de Salud hace mención a la aprobación del Manual de Identidad Gráfica que incluye al nuevo logo del FISSAL.

Que, del Informe N° 006-2016-SIS-FISSAL/SAMR de la profesional diseñadora, documento de vistos, se infiere la necesidad de aplicar el nuevo logotipo del FISSAL, en virtud a la aprobación del Manual de Identidad Gráfica del Seguro Integral del Salud, que incluye el nuevo logo del FISSAL y a la solicitud del Director General de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia del SIS respecto al uso del nuevo logotipo del FISSAL;





MINISTERIO DE SALUD



Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesaria la aprobación formal del nuevo logotipo del FISSAL, cuyas características se encuentran consignadas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución y las medidas y colores del logotipo que incluye la versión positiva, la versión negativa sobre el color institucional y la paleta de color, según documento que obra en el expediente N° 16-062715-001.

Que, aprobado el nuevo logotipo, también se hace necesaria disponer su utilización en todos aquellos soportes promocionales o informativos que el FISSAL realiza a la población objetiva;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en los literales i) y n) del numeral 2.2.1.1 del Manual de Operaciones del FISSAL, aprobado mediante Resolución Jefatural N°132-2016/SIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el nuevo Logotipo Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, cuyas características técnicas y colores se encuentran consignadas en el Anexo N° 01 que forma parte de esta resolución y en el Expediente N° 16-062715-001 que sustenta este acto resolutivo.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Administración realice las acciones pertinentes para que la utilización del nuevo logotipo del FISSAL sea a partir de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en el Portal Institucional del FISSAL.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA**  
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud



ANEXO N° 01



**fiSSAL**  
Fondo Intangible  
Solidario de Salud